



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

8087

Resoluciones por las cuales se rectifican las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de técnico/a de Patrimonio Histórico para cubrir con carácter temporal necesidades urgentes e inaplazables de prestación de servicios en el Ayuntamiento de Eivissa

La Primera Teniente de Alcalde, el día 16 de julio de 2025, dictó las resoluciones núm. 2025-5086, 2025-5087, 2025-5088 y 2025-5089 en virtud de las cuales se modifica la base segunda de la convocatoria publicada en el BOIB núm. 84, de fecha 01.07.2025, en los términos que se transcriben a continuación:

DONDE DICE:

«d) Estar en posesión del título de Licenciatura o Grado en Arqueología, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones expedidas en el extranjero, se deberá aportar la correspondiente homologación del Ministerio de Educación y Formación Profesional, o de una universidad española

DEBE DECIR:

«d) Estar en posesión del título Grado en Arqueología o Licenciatura asimilada, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones expedidas en el extranjero, se deberá aportar la correspondiente homologación del Ministerio de Educación y Formación Profesional, o de una universidad española»

De conformidad con lo dispuesto en el resuelto tercero de las citadas resoluciones, se concede un plazo de (10) diez días adicionales para la presentación de solicitudes contadores desde el día siguiente a la publicación en el BOIB, como consecuencia de la modificación llevada a cabo en los requisitos de los aspirantes incluida en la base segunda.

Eivissa, firmado electrónicamente al margen (18 de julio de 2025)

La primera teniente de alcalde
Gema Marí Planells)